

***Violencia hacia las mujeres.
Desafío trascendental para el gobierno mexicano y para la
sociedad en general: reflexiones desde una perspectiva regional.***

***Estudio realizado en el Municipio de San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.¹***

***María Eugenia Lobo Hinojosa²
Ana María Contreras Ramírez³
Olga Lidia Martínez Chapa⁴
Nélida Davis Moncada⁵***

¹“Trabajo presentado en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, Uruguay, del 23 al 26 de octubre de 2012”.

² Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Monterrey, México. marulobo@hotmail.com

³ Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Monterrey, México. any_cr@hotmail.com

⁴ Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Monterrey, México. olgal_mtz@yahoo.com.mx

⁵ Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Monterrey, México. nelidadavis@hotmail.com

Violencia hacia las mujeres. Desafío trascendental para el gobierno mexicano y para la sociedad en general: reflexiones desde una perspectiva regional.

RESUMEN:

La violencia contra las mujeres es una construcción cultural que ha tenido lugar a lo largo de la historia y que se basa en la relación de desigualdad existente entre hombres y mujeres (Frapolli, 2003). Este tipo de violencia, particularmente la que se da en el hogar, es un obstáculo para el avance del desarrollo de un país, porque limita la ejecución de los derechos de la mitad de la población, atenta contra la libertad y bienestar, y al mismo tiempo implica costos para la familia y el Estado (Buvinic *et al*, 2005).

El presente trabajo aborda la violencia hacia la mujer como un problema público que representa un desafío trascendental para la actividad gubernamental, resaltando un punto drástico encarnado por el nulo o escaso conocimiento que tiene la población femenina mexicana sobre las leyes y reglamentos que le atañen directamente y su relación con la poca denuncia que se hace de los agresores, poniéndose de manifiesto la enorme brecha que existe entre como ha avanzado la legislación en comparación con la cuestión cultural, que debe enfocarse a lograr un cambio de mentalidad. Se parte de los hallazgos obtenidos en una investigación realizada a petición del Instituto Municipal de la Mujer en uno de los Municipios industriales más prósperos del norte de México, en la cual se entrevistó a 1320 mujeres.

En un primer momento se define la violencia de género y se hace referencia al contexto en el que este problema sale del ámbito privado y forma parte de la agenda pública, revisándose los diversos programas gubernamentales, leyes y políticas a favor de las mujeres que ha implementado el gobierno mexicano. Posteriormente se presentan los principales resultados de la investigación, los que dan cuenta de la prevalencia de la problemática, que se traduce en un gran desafío gubernamental y social.

Palabras clave

Violencia de género, violencia doméstica, mujeres maltratadas.

INTRODUCCIÓN

La violencia que se ejerce contra las mujeres, desde una perspectiva de género, es un problema social de gran complejidad, multicausal y multidimensional que incluye cualquier agresión sufrida por la mujer, como consecuencia de las prácticas, usos y costumbres socioculturales que determinan el actuar de hombres y mujeres, y su concepción de sí mismos, de acuerdo a roles y estereotipos asignados en razón del sexo al que pertenecen, lo que redundará en la forma y en los ámbitos en que se relacionan los integrantes de una sociedad, es decir, las personas, y que por sus causas y sus consecuencias merece ser atendido en forma particular, eficaz y eficiente (Pérez, 2008).

La violencia está incorporada en la identidad masculina a través del proceso de socialización, por lo cual los niños aprenden y se entrenan en aspectos más activos: luchar, competir, atacar..., mientras que las niñas aprenden a cuidar, ceder, pactar... . El desarrollo de estos valores se traduce tradicionalmente en el hecho de que las mujeres quedan relegadas al ámbito privado, familiar y doméstico, mientras que los hombres protagonizan el espacio público y ejercen su autoridad en el espacio privado (Agoff *et al*, 2006).

En este contexto, la violencia es uno de los problemas más agudos que padecen millones de mujeres en todo el mundo (INMUJERES, 2008), derivado de una construcción cultural que ha tenido lugar a lo largo de la historia y que se basa en la relación de desigualdad existente entre hombres y mujeres (Frapolli *et al*, 2003).

Hasta hace pocos años no se consideraba como un delito la violencia física o psíquica dentro del ámbito familiar o de pareja, sino como “asuntos privados” o “cosas de dos” (Frapolli *et al*, 2003). Poco a poco, este tipo de violencia ha dejado de percibirse como un problema privado, para convertirse en un problema estructural, considerado como social y de prioridad política (INEGI, 2006). Las circunstancias han variado sensiblemente. La igualdad normativa entre hombres y mujeres es un hecho. La sociedad en que vivimos, en el marco legal, establece las bases para una convivencia en condiciones de libertad e igualdad para todas las personas sin distinción de sexo. Sin embargo, a pesar de los avances legislativos, las relaciones de poder persisten en las relaciones familiares y de innumerables parejas. Muchas mujeres mexicanas

viven en ambientes de violencia, miedo e inseguridad dentro de su propia casa. Están inmersas en una situación de la que no saben salir y que a veces las lleva hasta la muerte (INMUJERES, 2008).

En el Estado de Nuevo León, México y específicamente en el Área Metropolitana de Monterrey, --región donde se realizó el estudio del cual emana este trabajo-- se ha detectado, de acuerdo a investigaciones recientes --*Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza, N.L. (2009); Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, N.L. (2010); Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF, 2011); Artemisas por la Equidad (2011)*--, que del año 2000 al año 2011 lejos de disminuir se ha incrementado la violencia contra la mujer, registrándose además datos de un dramático aumento de los feminicidios en un 689 % (Fosado, 2012).

Lo anterior pone de manifiesto la enorme brecha que existe entre como se ha avanzado en materia legislativa, en comparación con la cuestión cultural, que debe enfocarse a lograr un cambio de mentalidad: de las propias mujeres, de los servidores públicos que tienen la obligación de aplicar esa ley, de quien establece y pone en práctica las políticas públicas y, en general de toda la sociedad, lo que aún dista mucho en lograrse.

Según lo expresado, sobran razones para estudiar la violencia de género en el ámbito nacional, a lo que se puede agregar que este tipo de violencia constituye uno de los mayores obstáculos al desarrollo y bienestar de la población, pues es un mal en sí mismo desde el punto de vista de los derechos humanos, pero también representa costos monetarios directos para los gobiernos de la región (Londoño y Guerrero, 2000). Los impactos negativos de la violencia en el desarrollo económico y social incluyen la reducción de la productividad de la fuerza de trabajo.

MARCO REFERENCIAL

En esta sección se define la violencia contra la mujer, mencionándose los tipos que la actual ley mexicana reconoce desde el año 2007; se hace un breve análisis de la *invisibilización* y *visibilización* de la misma, explicando cómo ha pasado de problema privado a público; se presenta una reseña de lo que ha hecho el gobierno de México en beneficio de las mujeres (leyes y programas) a partir de los años 70, reconociendo que paulatinamente el discurso se ha ido

ajustando a la visión y normativa internacional, al considerar a la violencia de género como una construcción social compleja y multifactorial que atenta contra sus derechos humanos; se realiza una exposición de datos estadísticos de diferentes investigaciones realizadas en México que demuestran que el problema sigue latente; y, se deja en claro que no obstante todos los esfuerzos del gobierno en el tema que nos ocupa, éste sigue representando un gran reto, pues no basta con que el país esté bien equipado legal e institucionalmente para atender y proteger a las mujeres, también se debe luchar contra la cultura arraigada del mexicano, la falta de educación e información, así como con la burocracia y la corrupción.

-Definición, tipos y encuadre de la violencia contra la mujer, enfocada como un ejercicio de poder y control.

La violencia, tomando como base su raíz etimológica, remite al concepto de “fuerza”; la violencia implica siempre fuerza para producir daño. Por ende, al utilizar este concepto de fuerza nos remite al concepto de poder (Azoala, 2004).

La “Convención de *Belém do Pará*”⁶, suscrita por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994⁷, afirma en su artículo primero que “...debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado” (OEA, 1994:1). En México, esta misma definición es retomada por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (promulgada en el año 2007), añadiendo el daño patrimonial y económico (INMUJERES, 2008).

La violencia familiar y en particular la violencia de pareja, es parte de lo que se denomina más ampliamente **violencia de género**, pues representa un ejercicio de poder y control que se ejerce contra la mujer por la condición misma de ser mujer, cuando simboliza plenamente el rol social establecido de debilidad, desventaja, sometimiento y pasividad (Fernández, 2004).

⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

⁷ Ratificada en México en 1998 y publicada en 1999 en el Diario Oficial.

Garda (2004) refiere que la violencia es utilizada por el hombre para ejercer su poder hacia la mujer con el objeto de conservar una jerarquía en un mundo basado en la división sexual. Por su parte, Suarez (1994) comenta que el hombre intenta dominar a la mujer mediante la amenaza o la intimidación; lo anterior con el único objetivo de reforzar su masculinidad, ya que ésta es una expresión de fragilidad, por lo tanto debe de ser reforzada.

- Invisibilización y naturalización de la violencia como una construcción cultural. Un grave obstáculo.

La consideración de la violencia doméstica como fenómeno privado ha propiciado que durante siglos se considerara, primero un derecho del marido y algo normal y, posteriormente algo que “desgraciadamente” sucedía en algunos hogares pero que formaba parte de la vida privada de las parejas y en lo que por lo tanto no había que intervenir (Bosch y Ferrer, 2000). De hecho, son varios los análisis de autores (Bosch y Ferrer, 2000; Frapolli *et al*, 2003; Agoff *et al*, 2006) que coinciden en señalar que la consideración de la supuesta “privacidad” de la violencia doméstica, es uno de los factores que subyacen al hecho de que las víctimas no denuncien y de que éste continúe siendo un problema “oculto” cuyas cifras reales son casi imposibles de conocer.

Para Agoff *et al* (2006), la violencia como un asunto normal en la pareja, tiene que ver con el hecho de que la mujer se apropia y adopta como habitual las normas sociales (infidelidad por parte de su esposo, la dependencia hacia él, crítica hacia su forma de vestirse...). Las autoras sostienen que en México se tiende a justificar la violencia hacia la mujer, argumentando que la pareja es alcohólica, tuvo quizá una infancia violenta o es simple inseguridad de él, dejando a un lado el hecho de que las normas sociales aprendidas son las que contribuyen de manera directa a ver como normal esta serie de situaciones violentas.

Bajo este enfoque, en muchos casos, la mujer maltratada suele justificar la violencia que sufre adjudicándola a situaciones externas a su pareja, y ella misma tiende a sentir culpa, miedo y ha responsabilizarse de ser violentada. Estas situaciones de culpa, vergüenza y miedo tienen sus raíces en las características de la mujer tradicional, potencializándose con la pasividad, tolerancia y el sentimiento de obligación de cumplir su rol doméstico (Dohmen, 1994).

Toda esta serie de creencias, son producto de los valores y normas sociales, que establecen los comportamientos de la población femenina, los cuales son transmitidos y reproducidos en el seno familiar. Como consecuencia, la mujer tiende a soportar y aceptar los maltratos, porque cree que la violencia es un castigo merecido al no estar cumpliendo adecuadamente con el rol de género que se le enseñó, así mismo percibe la violencia como algo normal debido a que “aprendió” que ese debía ser su destino (Agoff *et al*, 2006).

Algunos de los elementos que contribuyen a que se perciba la violencia como algo natural y que hasta cierto punto se niegue, son múltiples y de diverso orden: personales, de la relación de pareja, y de orden institucional, social y cultural (INMUJERES, 2008). Por lo tanto, cuando en la familia de origen se tienen roles tradicionales, tienden de alguna manera a disculpar la violencia y en consecuencia a mantenerse al margen de la situación (Dohmen, 1994). Además, en la sociedad actual los medios de comunicación, al reforzar la imagen subordinada, abnegada de las mujeres y al reproducir mensajes sexistas, contribuyen a fomentar la violencia, o por lo menos a justificarla (Nava, 2005).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, Fernandez (2008) afirma que la naturalización e invisibilización de la violencia de género es uno de sus principales obstáculos para avanzar adecuadamente en la generación y aplicación de políticas públicas tendientes a superar ese fenómeno, pues el entorno social de las mujeres favorece la reproducción de las normas sociales, que pautan la relación entre los géneros en los que la violencia encuentra justificación.

-Visibilización de la violencia. De problema privado a problema público.

A pesar de que la violencia de género no es en absoluto un fenómeno nuevo, su reconocimiento, su *visibilización* y por lo tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, si es relativamente reciente (Bosch y Ferrer, 2000). Es evidente que en los últimos tiempos se ha producido un cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que ésta supone para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, el problema aún dista mucho de estar resuelto (Díaz, 2009).

Así, si desde su análisis como problema individual se entendía esta violencia como consecuencia de alguna situación o circunstancia particular (situación socioeconómica, patología del agresor, etc.), desde su consideración como problema social se entiende que la violencia contra las mujeres tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad, en un contrato social entre hombre y mujer que implica la presión de un género (femenino) por parte del otro (masculino). Y, desde esta nueva consideración, son necesarias actuaciones a nivel social que impliquen un nuevo contrato social, no sólo con nuevas modalidades legislativas, sino con modificaciones en las políticas públicas, en los programas educativos, etc. para afrontar el problema y superar sus consecuencias (Bosch y Ferrer, 2000).

En los últimos años, se ha logrado que en México se ponga en la mesa del diálogo el tema de la violencia de género. Lo que estaba en cuatro paredes ahora es asunto de derechos humanos, de salud y de seguridad pública, así como de procuración y de administración de justicia, donde deben intervenir las instituciones. Colocar el problema como algo absolutamente prioritario en la agenda pública ha sido un proceso muy difícil y ha tenido avances gracias al permanente esfuerzo de los movimientos feministas (Vargas, 2007). Ha sido esencial el reconocimiento de las reivindicaciones feministas por parte de los organismos públicos, y entre ellos por la ONU, que en 1993 aprobó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, primer instrumento internacional de derechos humanos dedicado exclusivamente a este tema y en 1995 auspició la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se adoptan la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección a la violencia contra la mujer, considerando que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz (Torres, 2004b).

A partir de la aprobación de la Declaración se inició un proceso creciente de lo que se ha denominado *visibilización* de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica, lo que llevó a los países, entre ellos México, a una adecuación del marco jurídico hasta entonces vigente (Álvarez, 2008).

En este sentido, al volverse “visible”, se volvió también un hecho político, develando sus mecanismos, en lo público y lo privado. Y se diferenció como violencia física, sexual,

psicológica,, evidenciándose toda su extensión, complejidad y tremendo dramatismo (Vargas, 2007).

De esta manera, la violencia contra las mujeres concebida como expresión de las relaciones desiguales de poder entre géneros, que impacta en todas las estructuras de una sociedad y que debe ser visualizada como asunto multisectorial e integral: de derechos humanos, de seguridad ciudadana y de salud pública, ha sido el gran aporte del feminismo en el siglo XX. Como ya se especificó, el proceso no ha sido fácil, debido a que estaba tan incrustada en las prácticas culturales que no podía distinguirse en el entramado social (Vargas, 2007). En todo esto, la responsabilidad del Estado es fundamental, como lo es también, la responsabilidad de las sociedades civiles y sus movimientos de mujeres y hombres.

-Breve reseña de lo que ha hecho el gobierno de México en beneficio de las mujeres a partir de los años 70.

En el caso de México, la violencia contra la mujer proviene de una desigualdad de género sumamente arraigada en la sociedad y de un Estado que no ha respondido de manera efectiva al problema (Torres, 2004b).

Indudablemente que hacer valer los derechos de las mujeres, es una tarea del gobierno que debe buscar impulsar la igualdad de género a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública (Díaz, 2009). En este sentido, durante los años setenta en el ámbito federal comenzaron a realizarse programas gubernamentales dirigidos a las mujeres. Los análisis y políticas en este particular estaban comprendidas en el rubro de políticas sociales, las cuales tenían un carácter totalmente asistencial y fueron ejecutadas en su gran mayoría por instituciones como la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Gómez *et al*, 2006).

En 1974 fue creado el Consejo Nacional de Población (CONAPO), quien dentro de sus principales acciones estableció, en 1980, el primer programa con miras a desarrollar e integrar la visión de género entre las políticas gubernamentales, titulado “Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo” (PRONAM) (Pérez, 2008). Los objetivos planteados fueron: promover

la integración de la mujer al desarrollo, estimular cambios en su imagen y fomentar el arraigo en su lugar de origen. Sin embargo, por falta de presupuesto y claridad en sus objetivos, quedó como un documento más sin ser instrumentado. Sólo se mantuvo un Centro de Documentación e Información para la Mujer (Díaz, 2009).

Durante el gobierno del Presidente de la República Miguel de la Madrid (1982-1988), se formuló una nueva versión del PRONAM, reiterándose la necesidad de integrar a la mujer en pie de igualdad con el varón en los ámbitos económico, político, social y cultural. En 1985 se creó la Comisión Coordinadora para la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Nairobi (Pérez, 2008). Ya al final del sexenio presidencial, en 1988 se empiezan a atender las demandas sociales a través de programas de ataque a la pobreza, surgiendo de ello el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) (Díaz, 2009). Las acciones que se realizaban a través del Programa de Integración de la Mujer al Desarrollo, se incorporan a las del PRONASOL, el cual consideró que las mujeres en condiciones de pobreza extrema requerían de un apoyo integral en materia de educación y salud para poder desarrollar actividades productivas o incorporarse a un empleo remunerado, así el programa consideró a la mujer como un sujeto social, permitiendo la mejora de la calidad de vida de su familia (Lang, 2003; Kusnir, 1997).

Lo anterior permite esbozar que durante los sexenios mexicanos comprendidos de 1970 a 1988, los diversos programas gubernamentales dirigidos hacia la mujer fueron esencialmente de carácter asistencial, algunos orientados a proyectos productivos incentivando su incorporación al desarrollo y de alguna manera tendían a tratar de mejorar la violencia estructural que se ejercía hacia la mujer (Díaz, 2009). Bajo estos parámetros, la denuncia de la violación sexual y la demanda de grupos feministas de brindar una mayor atención por parte del Estado sobre este problema, propició que se creara: el Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), de la primera Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales, en 1989; el Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar, en 1990; y, el Centro de Terapia de Apoyo a las Víctimas de Delitos Sexuales en 1991, todos en la Ciudad de México (Lang, 2003). Puesta la mira en el tema de la violación sexual y ahora con apoyo estatal, las diversas organizaciones feministas esgrimieron el tema de la violencia doméstica, poniendo especial énfasis en la mujer agredida y sus necesidades. En este sentido, fueron precisamente

grupos de mujeres quienes iniciaron el análisis de los códigos penales y formularon propuestas como el incremento de la penalidad y ampliación del concepto de violación, modificándose con ello el código penal en 1990 (Torres, 2004b). Para fines de la participación de México en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer se crea, en 1993, el Comité Nacional Coordinador. Como resultado de los compromisos que adquirió el país en esta última conferencia se establece el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, que quedaría a cargo de la Secretaría de Gobernación y que presenta un diagnóstico nacional sobre la situación de la población femenina, considerando entre sus rubros fundamentales el de la violencia contra la mujer (Pérez, 2008). Todo lo anterior derivó en la aprobación en 1996 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar **con carácter administrativo**, pues en ella se identificaban las responsabilidades de dependencias y entidades de la administración pública, sin embargo, algo muy importante de mencionar, es que no incluía disposiciones penales con las cuales castigar al agresor (Castro, 2006).

Posteriormente, con Ernesto Zedillo de Presidente, surge el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (Lang, 2003).

Durante el sexenio del Presidente Vicente Fox (2000-2006) se crea el Instituto Nacional de las Mujeres –que comenzó a funcionar el 8 de marzo del 2001--, estableciéndose los Consejos Estatales sobre Violencia Familiar, que buscan prevenir conductas de violencia dentro del hogar, así como sensibilizar a la población sobre las consecuencias que el maltrato puede tener para las víctimas y los agresores, y también capacitar a los funcionarios públicos para que puedan brindar una atención profesional a las mujeres golpeadas. En este mismo sexenio se emitió el Programa Nacional por una Vida Sin Violencia, que forma parte del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Bajo estos parámetros, se planteó un acuerdo para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres, con el propósito de impulsar la creación de un sistema nacional de prevención, detección, atención, información y evaluación de la violencia familiar y contra las mujeres en México (Fonseca, 2008).

En febrero del año 2007, durante el mandato del actual Presidente de la República Felipe Calderón (2007-2012) fue emitida y publicada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual específicamente:

“...tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme con los principios de igualdad y de no discriminación...” (INMUJERES, 2008:48).

Para dar cumplimiento a la Ley referida se formuló el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD) enfocado a institucionalizar una política transversal con perspectiva de género, garantizar la igualdad jurídica de las mujeres, su no discriminación, garantizar su acceso a la justicia, seguridad y protección civil (Díaz, 2009).

Con todo lo anteriormente expuesto, es importante reconocer que paulatinamente en México el discurso se ha ido ajustando a la visión y normativa internacional, al considerar a la violencia contra las mujeres como una construcción social compleja y multifactorial que atenta contra sus derechos humanos. Precisamente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha constituido el punto de partida, toda vez que al proponerse atender la violencia en contra de las mujeres en su especificidad y reconocer su integridad física y emocional desde la perspectiva de género como un bien jurídico a tutelar, plantea un cambio radical en relación con el enfoque que hasta ese momento se le había dado al problema (Pérez, 2008).

Hoy en día 32 entidades federativas cuentan con leyes para la prevención y atención de la violencia familiar y 29 estados tipifican esta problemática como delito autónomo en sus códigos penales (INMUJERES, 2008).

Es importante aclarar que no obstante todos los esfuerzos del gobierno mexicano en el tema que nos ocupa, este sigue representando un gran reto, pues no basta con que el país esté bien equipado institucionalmente para atender y proteger a las mujeres, también se debe luchar contra la burocracia y la corrupción, es una lucha sin tregua en la que persisten múltiples problemas y tareas pendientes.

- La problemática sigue latente. Algunos estudios e investigaciones representativas del problema realizadas en el País, en el Estado de Nuevo León y en el Área Metropolitana de Monterrey.

En el país, el primer estudio acerca de la violencia doméstica se realizó apenas en 1990 en Ciudad Netzahualcóyotl, zona conurbada de la ciudad de México, entrevistándose 342 mujeres, de las cuales el 33.5% reconoció haber tenido al menos una relación violenta en su vida. Casi diez años después, en la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo en 1999 en el área metropolitana de la ciudad de México, se reveló que en una de cada tres familias --en el 34%--, se vivió algún tipo de violencia. De ellas, el 99.2% señaló haber sido víctima de maltrato emocional; el 16% de intimidación; el 11% de abuso físico, y el 11% de violencia sexual. Solamente en uno de cada seis hogares se solicitó algún tipo de ayuda. Los porcentajes que arrojan ambos estudios, realizados con una diferencia de más de nueve años, son muy similares, lo cual implica que el fenómeno en ese lapso no disminuyó, siguiendo vigente en iguales proporciones (Álvarez, 2008).

En 2003, según el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se puso de manifiesto que diariamente 10 millones de mujeres padecían algún tipo de violencia familiar en México, afirmando que dos de cada diez mujeres sufrieron agresiones por su pareja, generándose costos por atención médica equivalentes a 1.5% del producto interno bruto (Álvarez, 2008).

La evidencia nacional e internacional de los homicidios no resueltos en Cd. Juárez Chihuahua y la identificación de feminicidios en otras entidades federativas, alertaron a las autoridades acerca de la necesidad de resolver la ola de delitos en contra de las mujeres mexicanas (Toledo, 2009). Así se llevó a cabo en el año 2006 la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), (INEGI, 2006), con el propósito de proporcionar información estadística que permitiera evidenciar las diversas formas de la violencia contra las mujeres en nuestro país, así como actualizar los datos disponibles y enriquecer el conocimiento sobre el fenómeno estudiado. Esta encuesta se levantó en alrededor de 128 mil viviendas con

representatividad nacional, rural-urbano y por entidad federativa, arrojando que 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea en su relación de pareja, o en los espacios comunitarios, laboral, familiar o escolar.

En Nuevo León, Estado industrial del Norte de la República Mexicana, de acuerdo a una investigación hemerográfica de Arthemisas por la Equidad (2011), los feminicidios se han incrementado en un 689%, del año 2000 al 2011 (Fosado, 2012). Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) registró un total de 176 asesinatos de mujeres de enero de 2009 a junio de 2011, tomando como base la información obtenida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A nivel regional, a fin de conocer la situación de violencia en la Mujer en el Municipio de Apodaca, se realizó en el 2010 una investigación por parte del Instituto Municipal de la Mujer y de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL, arrojando los siguientes resultados: un 49.9% manifestó haber sido maltratada y el 77.6% conocer a alguien que ha sufrido maltrato, lo que representa casi dos terceras partes de la población entrevistada. El 20.9% de las mujeres opinaron que el motivo principal que influye para que exista la violencia son los problemas económicos, un 20.7% contestó que es el machismo, el 18.3% mencionó el consumo del alcohol o drogas, el 15.1% argumentó que son los celos el problema principal y el 5.8% manifestó que son los problemas con la familia (Instituto Municipal de la Mujer, 2010).

-Los avances no son suficientes.

Definitivamente la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico tiene dimensiones sociales, ocupando un lugar importante en los índices de morbilidad y mortalidad femenina: "...en el caso concreto de las mujeres, la mayoría de las muertes por homicidio ocurren en el hogar y su pareja es la persona más frecuente involucrada en ese desenlace violento" (Gómez *et al*, 2006:280).

Existen evidencias irrefutables de que los avances de nuestro país en aminorar la problemática estudiada, no son suficientes. En el ámbito internacional, la Dirección Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, aseveró en el año 2010 que México ocupaba el primer lugar dentro del ranking mundial de muertes violentas de mujeres en países que no están

en situación de guerra, basándose en la valoración que el Centro Reina Sofía, realizó en 135 países (Güezmes, 2010); y más recientemente, en mayo del 2012, la Directora del Instituto de Medicina Legal de La Habana Cuba, aseguró que México se encuentra entre los tres países de América Latina donde se registra mayor incidencia en la agresión hacia las mujeres (Santos, 2012).

La violencia ejercida hacia la mujer es considerada como un problema público, que se traduce en muertes, enfermedad y reducción de la calidad de vida (Rosenberg, 1988). Este tipo de violencia representa un gran desafío para el gobierno de nuestro país, porque no solamente es nociva para la salud de la población femenina, sino que restringe sus libertades, su plena participación, erosiona su productividad y, por lo tanto, socava las perspectivas de reducir la pobreza, de desarrollo, de paz y seguridad, de derechos humanos y de dignidad. La violencia hacia las mujeres se traduce cada año en miles de millones de pesos en el presupuesto público en materia de salud, policía, servicios jurídicos y pérdidas para los empleadores (Puri, 2011). Todo lo anteriormente expuesto permite aseverar que si bien el tema está presente en la agenda gubernamental, la violencia de género en México aún tiene una magnitud considerable.

Los avances para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer no se reflejan en nuestra realidad como se quisiera, y esto se debe entre otros factores a que:

Existe una escasez de recursos para la implementación de programas y proyectos; insuficientes espacios especializados en la atención a víctimas de violencia... resistencia a la sensibilización en género y a la problemática de violencia... por parte de algunos servidores públicos dedicados a la procuración e impartición de justicia; cultura incipiente de denuncia de los delitos de violencia... y falta de información sobre el problema, desagregada por sexo. (Pérez, 2008: 1041).

Para adoptar una política integral y efectiva contra este tipo de violencia es necesario considerar, que a quienes corresponde trabajar en los tres niveles del Estado y a la sociedad misma, se les sensibilice sobre la necesidad de modificar y excluir las prácticas y criterios inequitativos basados tanto en factores naturales (biologistas) como culturales (prejuicios). Ello se logra de una forma eficaz y eficiente a través de dos mecanismos: el legislativo y el educativo (Pérez, 2008). Como se mostró en páginas anteriores, en el primero se han tenido avances significativos, pero las

evidencias de los diferentes estudios de investigación de los últimos años, demuestran la prevalencia del problema, lo que constata que la mayoría de la población, sobre todo la femenina, sigue sin conocer y comprender la magnitud de las causas y consecuencias de este tipo de violencia. No se puede negar que en pleno siglo XXI muchas mujeres siguen siendo violadas en sus derechos y sometidas a maltratos físicos, verbales y psicológicos (Torres, 2004b). Una causa que conlleva a este maltrato es el desconocer sus derechos y saber que personas e instituciones les pueden ayudar a superarlos y denunciarlos para vivir dignamente. Es importante entonces visualizar si las mujeres conocen y re-conocen los avances legislativos y sus derechos. Por ello resulta de fundamental importancia investigar sobre el particular, realizar actividades de divulgación e intervención social y continuar legislando sobre el tema.

En el Estado de Nuevo León y específicamente en el Área Metropolitana de Monterrey, hay insuficiencia en materia de investigación sobre el problema social de la violencia de género (Vidales *et al*, 2007), por lo que en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, desde el año 2005, se ha planteado la necesidad de promoverla en la academia, en las instancias gubernamentales y en las organizaciones civiles para conocer su prevalencia y reflexionar sobre sus causas y efectos en las personas, en las familias, en la comunidad y en el desarrollo económico y social.

En este contexto, se ha colaborado con diferentes Presidencias Municipales y, a partir del año 2009, con los diferentes Institutos Municipales de la Mujer. Precisamente, a continuación se aborda la metodología y un resumen de los hallazgos básicos del último estudio.

METODOLOGÍA

Estrategia general de la investigación

El presente trabajo parte de un estudio de investigación cuantitativa más amplio sobre Violencia hacia la mujer, realizado en el año 2011 por docentes de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Municipio de San Nicolás de los Garza --*el cual forma parte del Área Metropolitana de Monterrey, en Nuevo León, al noreste de México*--, a solicitud del Instituto Municipal de la Mujer.

San Nicolás es considerado como uno de los municipios industriales más prósperos del Estado con una población general de 476,761 habitantes, de los cuales 240, 496 son mujeres (50.44%) y 236, 265 son hombres (49.56%) (Instituto Municipal de la Mujer, 2009).

La investigación fue realizada por un equipo de profesionales de Trabajo Social con amplia experiencia en diseño y aplicación de encuestas y en la temática de estudio.

El abordaje implicó un estudio descriptivo-transversal realizado en 19 colonias del municipio. La muestra se conformó con 1320 mujeres. Fue una muestra no probabilística por conglomerados constituidos por barrios. Para la distribución de las entrevistas se trabajó con un muestreo por conveniencia de acuerdo al universo, para lo cual se estipuló trabajar únicamente con mujeres mayores de 15 años, distribuidas por rangos de edad.

En todos los casos se obtuvo un consentimiento informado y se trabajó con condiciones de privacidad. Para la obtención de los datos se elaboró una cédula de entrevista, tomando en consideración los requerimientos del propio Instituto Municipal de la Mujer y las preguntas de investigación surgidas de la revisión de literatura, de diagnósticos previos en otros municipios y del interés de los investigadores, quedando con 50 preguntas (abiertas, cerradas y de opción múltiple), abarcando: datos socio-demográficos, tipos de violencia, causas y consecuencias, implicaciones para la salud, conocimiento-desconocimiento de los derechos y la ley, denuncias y solicitud de apoyo. Se capacitó a 147 encuestadores para el levantamiento de datos.

El sistema estadístico utilizado para el análisis de la información obtenida fue Statical Package for Social Science (SPSS), versión 16.0.

Objetivo general:

Conocer la prevalencia e implicaciones de la violencia contra la mujer en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Objetivos específicos:

- a) Conocer la incidencia de los principales tipos de violencia de género que se presentan en la población femenina estudiada.

- b) Conocer la opinión que tiene la población encuestada sobre las causas del maltrato.
- c) Indagar el conocimiento que la población femenina tiene sobre sus derechos y específicamente sobre la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia.
- d) Averiguar si las mujeres violentadas denuncian el maltrato, e identificar a que instituciones acuden al hacerlo.

Preguntas de investigación:

¿Cuál es la prevalencia de la violencia de género en el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.?

¿Cuáles son los tipos de violencia más ejercidos contra las mujeres en este municipio?

¿Conoce la población femenina sus derechos y las leyes que la protegen?

Datos específicos para este trabajo:

Para la ejecución de este trabajo se elaboró un resumen de los principales resultados obtenidos en lo referente a: características socio-demográficas generales de la población estudiada; prevalencia de tipos de violencia; opinión de las personas encuestadas sobre la causa principal del maltrato; conocimiento de la Ley; denuncia del maltrato; y, solicitud de apoyo de las víctimas de violencia. Realizándose un análisis bajo el enfoque social, de acuerdo al marco referencial presentado.

RESUMEN DE PRINCIPALES RESULTADOS

Características socio-demográficas generales de la población estudiada.

Dentro de las características demográficas de importancia, destaca el que las mujeres menores de 45 años representan dos tercios de las mujeres entrevistadas --sobresaliendo el grupo de 15 a 20 años de edad (13.5%) --. La mayoría de ellas son madres de familia (56.6%) casadas o que viven en unión libre.

El nivel educativo promedio reportado es de 9.2 años. Un alto porcentaje de mujeres tiene secundaria completa (28.3%) o preparatoria técnica completa (24.7%).

En cuanto a la condición de actividad, los quehaceres del hogar representan a más de la mitad de las entrevistadas (69%).

Prevalencia de tipos de violencia.

De acuerdo a la actual Ley imperante en México --como se mencionó en la primera parte de este trabajo--, la violencia de género incluye cualquier tipo de maltrato, ya sea psicológico, físico, sexual, económico o patrimonial que han experimentado las mujeres, por su propia condición de género, por lo que se cuestionó a la población entrevistada que manifestó haber sufrido violencia, el tipo de maltrato experimentado.

En este sentido, las prevalencias para cada uno de los tipos de violencia fueron: física 66.4%; psicológica 56%; económica 10.5%; patrimonial 8.2% y sexual 2.6%. Además, el 63.8% refiere que el maltrato ha sido recurrente durante años y que ha sido ejercido por la actual pareja.

La desagregación en esta tipología permite identificar que las mujeres pueden sufrir más de un tipo de violencia.

Como se puede apreciar en estos resultados, la violencia en todas sus expresiones sigue siendo utilizada por el hombre para ejercer su poder en las relaciones que tiene con las mujeres, con el objeto de preservar sus privilegios en un mundo basado en la división sexual (Montesinos, 2002). Lo anterior indica que aún hoy, en los albores de la segunda década del siglo XXI, aún hoy, con todos los adelantos en la legislación mexicana y con todos los programas gubernamentales implementados en beneficio de la mujer, se continúan manifestando fuertes rasgos que tienden a recordar la tan mencionada desigualdad entre la población masculina y femenina.

No cabe sino confirmar que la violencia de que es objeto la mujer, a través de sus diversas manifestaciones, es un enorme desafío y un asunto prioritario para el gobierno mexicano, para la sociedad civil y debería constituirlo para cada hombre y mujer, para cada ciudadano que quiere vivir en un país democrático (Pérez, 2008). Lo anterior queda de manifiesto, en lo afirmado en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en las políticas públicas y legislativas a nivel nacional, en donde se asevera que esto es un problema de derechos humanos que atenta contra la integridad, la dignidad y el valor de la persona y que es además un acto de discriminación condenado en nuestra propia Constitución.

Causa principal del maltrato.

En este renglón, se percibió importante saber cuál es la opinión que tiene la propia mujer violentada sobre lo que considera la causa de su maltrato y constatar si lo visualiza como un problema individual o como relaciones sociales basadas en la desigualdad.

Las principales causas del maltrato, según la opinión de la población femenina entrevistada son: la cultura machista del mexicano (54.7%) --*confirmándose la postura de Toledo (2009) que indica ésta como parte de los aspectos que viven en la actualidad las parejas--*; las adicciones (alcoholismo y drogas, 49.5%), y los celos enfermizos (47.4%). Es pertinente aclarar que en la investigación realizada la mujer tenía opción a describir diferentes causales de maltrato; sin embargo, las tres causas mencionadas fueron sumamente recurrentes, lo que puede dar una clara idea de la influencia que la cultura del mexicano tiene en esta problemática social. En estos casos, como asevera Torres (2004a) la violencia se experimenta como una reacción del hombre que está “fuera de sí” y la mujer parece des-responsabilizar a la pareja, quien supuestamente la maltrata impulsado por razones ajenas a él. La percepción subjetiva de la mujer acerca de las razones a las que obedece la violencia de su pareja, está asociada al modo en que ella vive el maltrato, así como a sus umbrales de tolerancia (ENVIM, 2003).

En el caso de la violencia considerada como producto del machismo que predomina en la sociedad, es un problema de inequidad que --por sus raíces históricas y culturales--, cuesta erradicar. La impotencia sufrida por la mujer está muy relacionada con la incapacidad de éstas para salir de su situación, precisamente por valores de género según los cuales la violencia es parte natural de toda relación de pareja, y debe ser tolerada como un mal menor frente a la alternativa de ser una mujer sola. En el imaginario social de la población en estudio, la mujer sin pareja no sólo se enfrenta a la posibilidad de la pérdida del sustento económico y el de sus hijos, sino también a la de su valía como mujer ante la sociedad.

Con respecto a la segunda causa, se coincide con el resultado de la ENVIM (2003) que menciona que la violencia contra la mujer y el consumo de alcohol o drogas por su pareja, están fuertemente asociados. Conforme a esto, cuando la pareja consume alcohol es mucho más frecuente la violencia.

En el caso de los celos como causa de violencia, conjurar la infidelidad femenina es una situación que los hombres violentos suelen vivir como una constante amenaza, tengan o no motivos para

ello. De acuerdo a Toledo (2009) el maltrato tiene como fin imponer ciertas conductas o prohibir otras. Esto se manifiesta en la reglamentación del modo de vestir, de las personas con las que puede o no relacionarse, o en la posibilidad de trabajar o no. Al respecto, resulta interesante observar que si la mujer interpreta la violencia como una expresión de celos o como sospecha de infidelidad, ésta puede ser tolerada, ya que se interpreta como manifestación de “amor” o “afecto”.

Conocimiento de la Ley.

En la última década —*como se dejó claro en el marco referencial de este trabajo*--, se han establecido decenas de leyes para crear institutos de las mujeres, para eliminar la violencia contra ellas, para garantizar la igualdad sustantiva y para prevenir la discriminación; además, se han llevado a cabo reformas en los códigos penales, y se ha creado un gran número de instituciones públicas, incluso a nivel municipal; sin embargo, la desigualdad y la violencia continúa.

Por ello, un punto de gran importancia en esta investigación se concentró en indagar el conocimiento que la población entrevistada tiene sobre sus derechos y sobre las leyes que la protegen, especialmente de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado interviene en todos los niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia (INMUJERES, 2008). En este particular se descubrió que el 69.5% de la población femenina entrevistada no ha escuchado hablar de ella, lo cual establece claramente el desconocimiento de las leyes por la población directamente involucrada --aún en aquellas personas con niveles de escolaridad medio superior y superior--; y las que la conocían (29.5%) en una gran mayoría manifestaron que “si está bien hecha”, pero que “no era fácil aplicarla” o que “no creían en ella”. De lo anterior se puede deducir que si bien en el ámbito federal general y en las entidades federativas se han realizado logros considerables en la creación de leyes que protegen a las mujeres, la aplicación de éstas aún no es una realidad en nuestro país. De acuerdo con esto, Díaz (2009:12) manifiesta que “los perpetradores de violencia hacia la mujer en su mayoría no son castigados, no sólo por el temor a denunciar, sino porque prevalecen actitudes discriminatorias por parte de servidores públicos y autoridades gubernamentales que no permiten ejercer la justicia”.

Por otra parte, con estos resultados se resalta un punto drástico de la investigación realizada, encarnado por la evidencia del nulo o escaso conocimiento que tiene la población femenina de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León, sobre las leyes y reglamentos que le atañen directamente. En este particular, según Pérez (2008) el conocimiento en profundidad de sus legítimos derechos y las leyes que los protegen, dota a las mujeres la posibilidad de ejercerlos con mayor libertad. La falta de información o la mala calidad de la misma, son algunas de las causas de la “pasividad” de las víctimas y de la perpetuación, por tanto, de situaciones injustas.

Si como ya se ha especificado, la violencia contra las mujeres es un problema de interés público que obstaculiza el avance del desarrollo del país, porque limita la ejecución de los derechos de la mitad de la población mexicana, y atenta contra su libertad y bienestar, entonces es un deber del Estado luchar contra esta práctica, profundamente arraigada en nuestra sociedad, por lo que resulta imperativo hacer visible este problema social desarrollando *–además de mecanismos legales que son sumamente importantes–*, mecanismos institucionales que incluyan acciones de **información y educación** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, como desde hace mucho tiempo está contemplado por el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 *¡Pero, se debe hacer realidad, llevándolo a la acción! Esto es parte del desafío gubernamental y social actual.*

Denuncia del maltrato.

Como se precisó en el marco referencial, son varios los autores que coinciden en señalar que la consideración de la supuesta “privacidad” de la violencia doméstica es uno de los factores que subyacen al hecho de que las víctimas no denuncien y de que éste continúe siendo un problema “oculto” cuyas cifras reales son casi imposibles de conocer (Bosch y Ferrer, 2000; Frapolli *et al*, 2003; Agoff *et al*, 2006). Importante es destacar que en este estudio el 71% de la población entrevistada no realiza la denuncia correspondiente cuando es maltratada o violentada, aduciendo que es por miedo, porque queda desamparada o porque finalmente “no se hace nada al respecto”. En general, la búsqueda de apoyo legal es poco regular, de acuerdo a lo especificado por el Instituto Municipal de la Mujer del Municipio en donde se realizó el estudio.

Un dato que señalan Bosch y Ferrer (2000), es que el maltrato y la violencia en la pareja, aún hoy, es visto como algo natural, la mujer lo justifica, por lo mismo se resiste a presentar la denuncia, lo que en éste estudio se confirma, ya que tan sólo el 26.6% presenta denuncia al recibir algún tipo de maltrato y lo hace ante el ministerio Público o ante el CEDECO (instancia policiaca en San Nicolás de los Garza, N.L.).

El estigma que rodea la violencia de género hace que muchas de las personas afectadas no se atrevan a buscar ayuda o no sepan cómo hacerlo, aún con los adelantos en materia legislativa, sobre todo si la población beneficiada no conoce esos adelantos o no tiene idea de cómo hacerlos valer en su caso particular. A este respecto Buvinic *et al* expresan que:

Existen hechos violentos como la violación y la violencia doméstica que rara vez son denunciados, incluso si son reconocidos por el sistema legal como crímenes. La falta de denuncia se debe, en parte, a la falta de capacidad real o percibida por la población de las autoridades competentes para combatir el comportamiento violento y dar protección a la víctima contra futuras represalias por parte de los agresores (Buvinic *et al*, 2005: 327).

Es claro que existen todavía enormes barreras en este campo para litigar y proponer medidas conducentes para su denuncia.

Bajo este entendido, la mayor parte de las mujeres no denuncian estas agresiones debido al desconocimiento de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y por temor a represalias físicas y psicológicas por parte de los agresores, lo cual influye significativamente en sus actividades cotidianas, incluyendo las económicas, porque por lo general una mujer denunciante que no tiene un trabajo remunerado pierde su fuente de ingresos, quedando en el desamparo.

Esto también forma parte del desafío gubernamental y social, debiéndose generar estrategias específicas. La alternativa de solución en este particular debe ser tanto capacitar a este grupo vulnerable en cuanto a sus derechos constitucionales contemplados en la Ley vigente, como generar otras leyes de acompañamiento que permitan su puesta en práctica y auxiliarse de mecanismos --como lo hacen en otros países--, donde una mujer denunciante de violencia de género se le otorga ayuda económica para su manutención y asesoría legal, lo que contribuirá a cambiar esta realidad social que ha venido siendo ocultada y soportada por mucho tiempo.

Solicitud de apoyo de las víctimas de violencia.

En el caso de la población entrevistada, el 50.2% de las mujeres que ponen denuncia acuden al Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) para que las apoyen y sólo el 35.3% asiste al Instituto Municipal de la Mujer, lo que en cierta medida establece el desconocimiento de los servicios que presta el instituto.

En opinión del 23% de las mujeres nicolaítas entrevistadas, la autoridad debe de prevenir y crear más y mejores programas de apoyo respecto a la violencia hacia la mujer, y el 22% establece que hay que poner atención a la denuncia, lo que habla de que si se desea que la mujer se atreva a hacer patente la agresión de que es objeto, se deben presentar resultados y dar seguimiento puntual a las denuncias. En este particular, es importante cumplir con lo que marca la Ley en lo referente a diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

CONCLUSIONES

El análisis de los datos del estudio permite afirmar que la violencia del hombre contra la mujer en una relación de convivencia, es un problema que involucra un conjunto complejo de relaciones con el entorno social, que favorece la aparición de la violencia e incluso la perpetúa.

En los últimos años, la lucha contra la violencia hacia la población femenina en México ha sido intensa y ha dado indudablemente sus frutos: se ha logrado un conjunto de cambios, leyes, programas y reconocimientos nacionales y globales. Se han creado así mismo institutos de las mujeres, para eliminar la violencia contra ellas, con miras a garantizar la igualdad sustantiva y para prevenir la discriminación. Sin embargo, este recorrido en legislación y normatividad no ha logrado impactar sustantivamente en la disminución de la violencia contra las mujeres, ni en sus causas ni en sus dramáticas expresiones.

Existen características que dificultan combatirla: la tendencia a mantenerse oculta debido a la resistencia de la propia sociedad --y de las mujeres--, a aceptar su existencia; la tolerancia de la

víctima, pues la mujer permanece al lado de su agresor y no lo denuncia por una gran variedad de motivos: dependencia económica, miedo, desconocimiento de sus derechos y las leyes que la protegen, etc.; los diversos tipos de agresión que se presentan combinados y que varían desde lo sutil hasta lo brutal y cuyo extremo es el feminicidio; y algo que se ha visualizado más recientemente que son las actitudes discriminatorias por parte de servidores públicos y autoridades gubernamentales que no permiten ejercer la justicia. Todo lo anterior se puede concretar en afirmar que los principales obstáculos para dar solución al problema que nos ocupa, radican en los valores y normas sociales que son compartidos, tanto por las víctimas como por el entorno social y los propios funcionarios públicos.

Frente a esta realidad tan impactante, es indudable que en México el énfasis mayor se ha dado en procedimientos y definiciones legales, lo que ha limitado la efectividad de una política dirigida a la prevención de la violación. Se ha buscado persuadir a los hombres que no violen ni maltraten (por temor al castigo), pero también se deben de dar elementos a las mujeres que les permitan arrancar de las manos de los hombres la capacidad de agredir, violar y maltratar.

Es importante cambiar la forma en que la sociedad mira a las mujeres que sufren de violencia, pues en nuestra sociedad mexicana no son consideradas sujetos sino víctimas, para lo cual es esencial un cambio cultural radical que modifique las relaciones desiguales entre los géneros, hecho que sólo podrá cristalizarse con políticas públicas integralmente diseñadas, implementadas y evaluadas con la participación del gobierno y de la sociedad civil.

Definitivamente la prevención de la violencia requiere de acciones de diversa índole orientadas a que las mujeres y los hombres se equilibren en grado educativo, ingresos y responsabilidades sociales. Un problema tan arraigado y complejo sólo puede combatirse con alto grado de eficiencia con un programa integral que lo ataque eficazmente desde sus diversos flancos.

Es así mismo indispensable que la mujer conozca sus derechos, las leyes que la protegen como ciudadana, **pero también que pueda integrar ese conocimiento a su diario vivir**, y eso se logra con educación, pero con una educación igualitaria, que parta desde el sistema nacional educativo básico y se integre en todos los niveles incluyendo contenidos que permitan develar los mitos y estereotipos culturales que sirven de basamento a la violencia.

Como comentario final se puntualiza que, si bien la conformación de un marco jurídico adecuado es indispensable para enfrentar el fenómeno estudiado en este trabajo, por sí mismo no resuelve el problema si a la par no se diseñan y se ponen en marcha proyectos sociales y acciones preventivas, que a través precisamente de la educación –*que es la única arma para cambiar estructuras mentales--*, promueva en la sociedad mexicana la cultura del respeto a la dignidad de hombres y mujeres, en fin de ***¡toda la población!***

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agoff, C., A. Rajsbaum y C. Herrera (2006) “Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México” en *Salud Pública de México* [En línea] No. 48, pp. 307-314 Instituto de Salud Pública de México, disponible en <http://bvs.insp.mx/rsp/articulos/articulo.php?id=001409> [Accesado el 10 de noviembre de 2011]

Álvarez, R.M. (2008) “La violencia familiar, un problema social” en *Biblioteca jurídica Virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM* [En línea] pp. 151-159 disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1724/20.pdf> [Accesado el 15 de febrero de 2011].

Azoala, E. (2004) “Sobre el feminismo en Juárez. La sinrazón de la violencia” en Fernández, T. (Coord.) *Violencia contra la mujer en México*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 270 pp. 145-156.

Bosch, E. y V. Ferrer (2000) “La violencia de género, de cuestión privada a problema social” en *Intervención psicosocial, Revista del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid*. Vol. 9, No. 1, 2000, pp 7-19.

Buvinic M., A. Morrison y M. Orlando (2005). “Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe” en *Papeles de Población*. Universidad Autónoma del Estado de México, No. 43, Enero-Marzo, pp. 167-214.

Castro, A. (2006) “Género y políticas públicas o la política de género en el Estado Mexicano, antecedentes y situación actual” en Ribeiro, M. y R. López (Comp.), *Tópico selectos en políticas de bienestar social*. Monterrey, Gernika/ Universidad Autónoma de Nuevo León, pp.174.

Diáz, P. (2009) “La violencia de género en México” en *Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales* [En línea] Segundo Número Mayo-Agosto 2009, Universidad Autónoma de México, disponible en http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/arts_n2_05_08_2009/art_ineditos2_2_diaz.pdf [Accesado el 15 de marzo de 2011]

Dohmen, M. (1994) “Abordaje interdisciplinario del síndrome de la mujer maltratada, proceso secuencial”, en Corsi, J. (Comp.) *Violencia Familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires, Paidós, 252 pp. 65-132.

ENVIM (2003) *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres*. México, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, pp. 40.

Fernández, S. (2008) "La visibilización de la violencia de género, reto para la política pública y para el saber sociodemográfico" en *Papeles de Población*. Universidad Autónoma del Estado de México, Vol. 14, No. 58 Octubre-Diciembre, pp. 209-230.

Fernández, T. (2004) “El maltrato no visible. Acerca de la violencia conyugal y su repercusión en la autoestima” en Fernández, T. (Coord.) *Violencia contra la mujer en México*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 270 pp. 157-174.

Fonseca, C. (2008), “Violencia contra las mujeres en México a partir de 1990, planteamiento teórico y metodológico” en Quinter, M. (Coord.) *Investigaciones sobre género. Aspectos conceptuales y metodológicos*. México, Miguel Ángel Porrúa, 301 pp. 129-142.

Fosado, S. (2012) “Autoridades decidirán mañana si admiten la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para Nuevo León” en *Publicaciones Cencos* [En línea] México, 9 de febrero de 2012, disponible en <http://cencos.org/node/28413> [Accesado el 10 de febrero de 2012]

Frapolli, G., M. Bueno, y I. Brando (2003) “Los/as profesionales de enfermería ante la violencia doméstica: una responsabilidad ética y profesional”, en *Revista Electrónica Global de Enfermería* [En línea] No.3, Noviembre 2003, disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=2480> [Accesado el 12 de enero de 2011]

Garda, R. (2004) “Complejidad e intimidad en la violencia de los hombres. Reflexiones en torno al poder, el habla y la violencia hacia las mujeres” en Fernández, T. (Coord.) *Violencia contra la mujer en México*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 270 pp. 119-144.

Gómez, H., J. Vázquez y S. Fernández (2006) “La violencia en las mujeres usuarias en los servicios de salud en el IMSS y la SSA” en *Revista de Salud Pública de México*. México, Instituto Nacional de Salud Pública, Vol. 48, No. 2, pp. 279-287.

Güezmes, A. (2010) “México ocupa primer lugar en muertes violentas de mujeres entre 135 países” en *La Jornada*. 24 de noviembre de 2010, sección Sociedad y Justicia, 44 pp.

INEGI (2006), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares 2006, Tabulados básicos Estados Unidos Mexicanos*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática ENDIREH, México, 214 pp.

INMUJERES (2008) “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” en *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*. México, Instituto Nacional de las mujeres, 134 pp. 47-91, disponible en: www.inmujeres.gob.mx.

Instituto Municipal de la Mujer (2010) *Diagnóstico situacional de la condición de las mujeres y su posición de género en féminas mayores de 15 años en el Municipio de Apodaca, N. L.* México, Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, N.L. 335 pp.

Instituto Municipal de la Mujer (2009) *Plan municipal de desarrollo del Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás 2009-2012*. México, Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza, N.L. 16 pp.

Kusnir, L. (1997) “Consideraciones para la elaboración del estado del arte sobre las políticas públicas y la mujer” en *Las mujeres en la pobreza*. México, El Colegio de México, pp. 295 – 323.

Lang, M. (2003) “¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México” en *Iberoamericana*. Vol. III, número 12, México, pp. 69-90.

Londoño, J. y R. Guerrero (2000) “Violencia en América Latina: epidemiología y costos” en Londoño, J., A. Gabira y R. Guerrero (ed.) *Asalto al Desarrollo, Violencia en América Latina*. Washington, D. C., Banco Interamericano de Desarrollo, 289 pp.

Montesinos, R. (2002) *Las rutas de la masculinidad, ensayos sobre el cambio cultural y el mundo moderno*. Barcelona, Gedisa, 270 pp.

Nava, J. (2005) “Medios de comunicación y la violencia de género” en Corona, J. (Comp.) *Violencia contra la mujer, homicidios en Nuevo León 2000-2004*. México, Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, 145 pp. 83-138.

OEA (1994) *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención de Belém do Pará”*, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994 en Belém do Pará (Brasil), disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0029>.

Pérez, M. (2008) “Violencia contra la mujer, comentarios en torno a la Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. México, Nueva serie, año XLI, No. 122, mayo-agosto 2008, pp. 1041-1062.

Puri, L. (2011) “Eliminando la violencia contra las mujeres y los niños en Europa” conferencia dictada durante el *Seminario del Parlamento Europeo en Bruselas*, 23 de noviembre de 2011.

Rosenberg, M. (1988), “Violence is a public health problem” en Maulita R., *Innatural causes. The three leading causes of Mortality en America*. Filadelfia, College of Physicians of Philadelphia.

Santos, R. (2012) “México entre los países de mayor índice de violencia contra las mujeres” en *Aquí Veracruz.mx, la voz de todos* [En línea] Veracruz, disponible en <http://aquiveracruz.mx/2012/mexico-entre-los-paises-de-mayor-indice-de-violencia-contra-las-mujeres> [Accesado el 3 de mayo de 2012].

Suárez, S. (1994) “Masculinidad y violencia, el trabajo con los hombres violentos”, en Corsi, J. (Comp.) *Violencia Familia, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires, Paidós, 252 pp 133-168.

Torres, M. (2004a) *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. México, Colegio de México, 447 pp.

Torres, M. (2004b) “El marco legal de la violencia de género, avances y desafíos” en Fernández, T. (Coord.) *Violencia contra la mujer en México*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 270 pp 99-118.

Toledo, P. (2009) *Feminicidio*. México, OACNUDH (Oficina en México de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), 158 pp.

Vargas, V. (2007) “Violencia contra las mujeres y estrategias democráticas en América Latina” en *Centro de La Mujer Peruana "Flora Tristán"* [En línea], disponible en <http://www.flora.org.pe/ensayos1.htm> [Accesado el 15 de octubre de 2011]

Vidales, I., D. Elizondo y A. Balderas (2007) *Violencia intrafamiliar, breve estudio en Nuevo León*. Monterrey, N. L., México, CECyTENL-CAEIP, 156 pp.